



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
SECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
OFICINA PERSONAL Y REMUNERACIONES

APRUEBA CLAUSULA ADICIONAL DE CONTRATO
DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS
DE DOÑA CAROLINA GONZALEZ RAMOS.-/

PARRAL, **05 DIC. 2018**

DECRETO EXENTO N° 6541 /

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-
- 2.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 3.- Decretos Exentos N°s 1312 de fecha 13 de marzo de 2018 y 2617 de fecha 18 de mayo de 2018; que aprueban Contrato y modificación de Prestación de Servicios a honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral y doña CAROLINA FERNANDA GONZALEZ RAMOS.-
- 4.- Decreto Exento N° 3152 de fecha 19 de junio de 2018, que delega, al Administrador Municipal, don Emilio Cisternas Hernandez, la facultad de firmar "Por Orden de la Sra. Alcaldesa" documentación interna del municipio, entre ellos, los decretos exentos.-

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de modificar de mutuo acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios a honorarios de fecha 02 de enero de 2018, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y doña **CAROLINA FERNANDA GONZALEZ RAMOS**, C.N.I. [REDACTED] Aprobado por decreto Exento N° 1312 de 2018, y Decreto Exento N° 2617 de fecha 18 de mayo de 2018, en lo relativo a la vigencia del contrato de Prestación de Servicios a honorarios, justifican la modificación de contrato en los términos que se individualizan.-

DECRETO:

- 1.-APRUEBASE, la modificación en lo relativo a la vigencia del contrato de Prestación de Servicios a honorarios, suscrita con fecha 01 de marzo de 2018, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y doña **CAROLINA FERNANDA GONZALEZ RAMOS**, C.N.I. [REDACTED] en el siguiente tenor:
 - Que el contrato de prestación de servicios a honorarios tendrá una duración entre el **01 de DICIEMBRE del 2018** y hasta el **31 de DICIEMBRE del 2018**.
 - Que los servicios se prestarán sólo en la escuela Carlos Zúñiga de Parral, por **40 Horas semanales**, de Lunes a viernes.-
 - Que el pago de la contraprestación por este servicio en el mes de **DICIEMBRE** es por la suma de **QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS.- (\$560.000.-)**
- 3.- ESTABLECESE, que la presente modificación se hace efectiva, **a contar del 01 de diciembre del 2018.-**
- 4.- ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a honorarios antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.-
- 5.- INCORPORASE, el texto de la referida modificación de Contrato de Prestación de Servicios a honorarios, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-
- 6.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto al ITEM **215.22.11.999 "Otros"**, con cargo al FAEP 2017.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-
"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"


ALEJANDRA ROMAN LAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL


EMILIO CISTERNAS HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

PRU/ECH/ARC/MGM/aog.-

DISTRIBUCION:

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.-